



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

DECRETO 688/2015

RESULTANDO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente número 535/2015 de contratación del servicio de recogida o lanza, alojamiento y manutención de animales (perros y gatos) perdidos y/o vagabundos en el término municipal de Cenes de la Vega, por el procedimiento negociado sin publicidad.

RESULTANDO.- Que el órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas de D. Jesús Gámez Vargas (Centro Canino Delagos) y Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A., con la asistencia del Secretario General y del Interventor Municipal, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula novena del Pliego, ha acordado la propuesta de adjudicación del contrato a D. Jesús Gámez Vargas (Centro Canino Delagos), DNI 24242508W, por ser la oferta económicamente más ventajosa, desglosado en la siguiente puntuación:

1) Mejor oferta económica, 45 puntos:

a) D. Jesús Gámez Vargas (Centro Canino Delagos): 45 puntos. 17270 euros (diecisiete mil doscientos setenta euros), de los cuales 15700 euros (quince mil setecientos euros) corresponden a la base imponible y 1570 euros (mil quinientos setenta euros) al IVA.

b) Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.: 44,15 puntos. 17600 euros (diecisiete mil seiscientos euros), de los cuales 16000 euros (dieciséis mil euros) corresponden a la base imponible y 1600 euros (mil seiscientos euros) al IVA.

2) Plan de Trabajo: 30 puntos.

a) D. Jesús Gámez Vargas (Centro Canino Delagos): 30 puntos.

b) Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.: 30 puntos.

3) Mejoras: 25 puntos.

a) D. Jesús Gámez Vargas (Centro Canino Delagos): 2,5 puntos.

b) Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.: 2 puntos.

4) Total: 100 puntos.

a) D. Jesús Gámez Vargas (Centro Canino Delagos): 77,5 puntos.

b) Andaluza de Tratamientos de Higiene S.A.: 76,15 puntos.

CONSIDERANDO.- El artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCAP).

CONSIDERANDO.- La Disposición Adicional Segunda, apartado 1 TRLCSP, con respecto a la competencia del Alcalde, esta Alcaldía



AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

C.I.F. P-1804800-I

N.R.E.01180476

RESUELVE

1. El requerimiento a D. Jesús Gámez Vargas (Centro Canino Delagos), DNI 24242508W, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el expediente de contratación del servicio de recogida o lanza, alojamiento y manutención de animales (perros y gatos) perdidos y/o vagabundos en el término municipal de Cenes de la Vega, para que proceda a la presentación de los documentos que se enumeran a continuación en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que ha retirado su oferta:

a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para con la Administración del Estado, en la forma prevista en el artículo 13 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP). Esta certificación puede ser sustituida por una declaración del interesado de que cumple las condiciones señaladas, acompañada de una autorización expresa a favor de este Ayuntamiento de Cenes de la Vega para que obtenga la cesión de la correspondiente información de la Administración Tributaria del Estado.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (artículo 14 RGCAP).

c) Copia compulsada del alta en el I.A.E., referida al ejercicio corriente, o del último recibo del impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, siempre que se ejerzan actividades sujetas a este impuesto en relación con las actividades que se vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones.

Los sujetos exentos del Impuestos sobre Actividades Económicas conforme al art. 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, deberán acreditar tal circunstancia.

d) La garantía definitiva por importe de 785 euros (setecientos ochenta y cinco euros con setenta céntimos de euros), la cual podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP, 61 y 64 RGCAP.

2.- Notifíquese la presente resolución a todos los participantes en la licitación.

3.- Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante de la entidad.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, en Cenes de la Vega a treinta de diciembre de dos mil quince de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Quedando transcrito el presente decreto en papel timbrado de la Comunidad Autónoma Andaluza número *54-009687*.

EL ALCALDE,


Juan Ramón Castellón Rodríguez

EL SECRETARIO,


Fco. Javier Puerta Martí